

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 413**

27 de febrero de 2013

Presentado por la señora *Santiago Negrón*

*Referido a las Comisiones de Corporaciones Públicas y Alianzas Público-Privadas; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica*

**LEY**

Para derogar la Ley Número 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada, conocida como Ley de las Alianzas Público Privadas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La experiencia el gobierno de Puerto Rico en la entrega de la tenencia o el manejo de bienes públicos a empresas privadas ha sido desafortunada. Bajo distintas administraciones, las políticas privatizadoras han actuado en beneficio de intereses particulares y en perjuicio de la prestación de servicios al público. El Estado se ha ganado así la reputación de negociante poco sagaz.

El más reciente ejemplo, el arrendamiento por cuatro décadas de la administración del aeropuerto Luis Muñoz Marín al *Consortio Aerostar Airport Holdings* ha enfrentado el repudio y la protesta por parte de amplios sectores del país, y ha revivido los cuestionamientos sobre la sabiduría fiscal y los efectos a largo plazo de la transferencia de bienes públicos a empresas privadas. Esa negociación se ha realizado al amparo de la Ley Número 29--2009, también conocida como la Ley de las Alianzas Público Privadas mediante la cual se decreta política pública “favorecer y promover el establecimiento de Alianzas Público Privadas para la creación de Proyectos Prioritarios y, entre otras cosas, fomentar el desarrollo y mantenimiento de instalaciones de infraestructura, compartir entre el Estado y el Contratante el riesgo que representa el desarrollo, operación o mantenimiento de dichos Proyectos”. Como demuestra el caso del aeropuerto, ese estatuto, en su aplicación, ha actuado en abierta contravención a su

alegado propósito, resultando en acuerdos concertados a espaldas del país y con condiciones desproporcionadamente favorables al contratante privado. Lejos de conjurar la crisis fiscal, como se prometió con su aprobación, la Ley Número 29-2009 podría engendrar mayores dificultades económicas.

La ejecución del contrato con *Aerostar* ha generado en la ciudadanía la impresión de que este podría ser el principio de una serie de gestiones privatizadoras con efectos lamentables e irrevocables. Ante este escenario, debe repensarse la eficacia de la Ley Número 29, y la conveniencia de revisar un esquema que deposita en el ejecutivo la potestad de disponer a su arbitrio del destino de los bienes públicos.

Por tal razón, proponemos la derogación de la Ley Número 29-2009.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Se deroga la Ley Número 29 del 8 de junio de 2009, según enmendada,
- 2 conocida como Ley de las Alianzas Público Privadas.
- 3 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.